



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00113-00
DEMANDANTE: Harry Nicholls Rodríguez y otros
DEMANDADO: Nación – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otros

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 12 de marzo de 2021 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda.

El 25 de marzo de 2021 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 20 de abril siguiente.

Mediante providencia del 25 de marzo de 2022, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 12 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado 61 Administrativo de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS de segunda instancia a la parte demandante y a favor de la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho, la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaria liquidar las costas del proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia.

TERCERO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos del proceso.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00113-00
DEMANDANTE: Harry Nicholls Rodríguez y otros
DEMANDADO: Nación – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otros

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

SR

 <p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 7 de febrero de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 04 del 8 de febrero de 2023.</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c91f5705cabb2c78c7705711bfbb1b4ce0d646307a6432bd97d11a4a56f79**

Documento generado en 07/02/2023 01:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>